

RESOLUCIÓN N° 0164.

NEUQUÉN,

01 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1467-I-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén solicita se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de un año y opción de prórroga por otro año más, al agente MIGUEL SANDRO BLANCO, D.N.I. N° 16.817.000, L.P. N° 7294, categoría 19, planta permanente, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta la solicitud mediante Nota N° 0253/2022 del mencionado instituto, manifestando que se designó al agente mediante la Resolución N° 122/2022 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, en la planta política de dicho organismo, dejándolo a cargo de la Dirección General de Administración del mismo, a partir del día 14 de marzo de 2022 por el término de la presente gestión o hasta tanto sean necesarios sus servicios;

Que mediante Dictamen N° 68/22, la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, expresa que corresponde otorgar retroactivamente al agente BLANCO, la licencia extraordinaria para el personal de planta permanente que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras se desempeñe en esa función para la que fue designado políticamente;

Que cuenta con el visto bueno del Señor Secretario de Gobierno;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Secretaría de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0 1 6 4 - 2 2

en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1) OTÓRGASE al agente MIGUEL SANDRO BLANCO, ----- D.N.I. N° 16.817.000, L.P. N° 7294, Categoría 19 de Revista, Planta Permanente, quien depende de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°), del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, con vigencia al día 14 de marzo de 2022, mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios en su designación de planta política, por los motivos expuestos en los considerandos que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA SOLEDAD AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho y
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén